



**CONTRATO No. 240 DE 2014 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA y UNIÓN TEMPORAL INDUTECSA – SERVIQUIMICOS**  
**NIT: 900.765.746 - 3**

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

<b>CONTRATANTE:</b> UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA.
<b>RESPONSABLE:</b> GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ.
<b>CONTRATANTE:</b> RECTOR
<b>CONTRATISTA:</b> UNIÓN TEMPORAL INDUTECSA – SERVIQUIMICOS NIT: 900.765.746 – 3
<b>OBJETO:</b> “COMPRA DE MAQUINA DE ENSAYOS UNIVERSAL, CON DESTINO AL INCITEMA”.
<b>VALOR:</b> CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/LEGAL (\$189.727.280.00).
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b> CIENTO (120) DIAS CONTADOS A PARTIR DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO PREVIA APROBACIÓN DE PÓLIZAS.
<b>RUBRO:</b> Sección 0101 Unidad Administrativa 3.2.22 30 ADM Construcción y dotación de mobiliario y equipos Facultad Ingeniería RP. CDP No. 2066 del 14 de Julio de 2014.

<b>VALOR</b>	\$189.727.280.00
<b>CUMPLIMIENTO</b>	\$ 37.945.456.00
<b>CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS</b>	\$ 37.945.456.00

**GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.770.318 expedida en Tunja en su calidad de Rector y Representante Legal de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, debidamente facultado por la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos 066 de 2005 y 074 de 2010, quien en adelante se llamará la **UNIVERSIDAD** por una parte y por la otra, UNIÓN TEMPORAL INDUTECSA – SERVIQUIMICOS NIT: 900.765.746 - 3, constituida mediante documento de fecha 21 de Agosto de 2014, Representado por BENJAMÍN ANDRÉS CAÑADULCE AVENDAÑO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.159.767 de Bogotá, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, previo cumplimiento del procedimiento establecido en el Acuerdo 074 de 2010 (Estatuto Contractual UPTC) como se evidencia en los soportes que hacen parte integral del contrato, el cual se registrará por las normas que regulan la materia y en especial por las siguientes cláusulas, previo las siguientes consideraciones: **1)** Que existe disponibilidad presupuestal para la celebración del contrato según consta en el CDP No. 2066 del 14 de Julio de 2014. **2)** Que mediante Solicitud de contratación de fecha 11 de Julio de 2014 se solicitó contratar la “COMPRA DE MAQUINA DE ENSAYOS UNIVERSAL, CON DESTINO AL INCITEMA”, la cual se encuentra incluida dentro del Plan de Compras. **3)** Que según consta en el documento de fecha 28/07/2014 existe la justificación de los factores y el procedimiento de selección mediante Invitación privada. **4)** Que se surtió el proceso de invitación privada No. 028 de 2014. **5)** Que mediante comunicación de fecha 29 de Agosto de 2014 el Rector de la UPTC solicita a la Oficina Jurídica la elaboración del contrato con el ganador del proceso de selección. **6)** Que el presente contrato se desarrolla bajo la plena autonomía y libertad del



